

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 074

Fecha: 16 de junio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0020200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Alfonso Chima Martínez	Municipio de Sampués	12/06/2015	Auto	Principal	Se acepta excusa de testigo por su inasistencia a la audiencia de pruebas.
2	700013333006 2013-0032000	Acción Popular	César Manuel Borré Montes	Julio Hernán Arbeláez Gómez, Sociedad Hickman & Cia. S. en C., Constructora 2A S.A.S. y Municipio de Coveñas	12/06/2015	Auto	Principal	Se fija el día 7 de julio de 2015, a las 9:30 a.m, como fecha para realizar la audiencia de contradicción de dictamen pericial.
3	700013333006 2015-0005300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Algecira del Rosario Núñez Bohórquez	E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo	12/06/2015	Se abre la etapa probatoria	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
4	700013333006 2015-0005000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carmelo José García Amaris	Departamento de Sucre	12/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce a los apoderados judiciales del demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 074

Fecha: 16 de junio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013333006 2015-0004700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Eloy Martínez Jiménez	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"	12/06/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$50.000. Se reconoce a la apoderada judicial del demandante.
6	700013333006 2015-0004500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nellys del Carmen Taboada Bohórquez	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	12/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
7	700013333006 2015-0003800	Acción Ejecutiva Contractual	Ronaldo Pérez Núñez	E.S.E. Hospital Local de San Onofre	12/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
8	700013333006 2014-0002800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juana Isabel Revollo Edna	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	12/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 074

Fecha: 16 de junio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
9	700013333006 2015-0004000	Otros	Edith del Carmen Villalba Barrios	Municipio de Colosó	12/06/2015	Auto	Principal	Se concede a la parte demandante término para que adecúe la demanda a un caso contencioso admisnitrativo.
10	700013333006 2015-0004400	Otros	Henry Rafael Vergara Gamarra	Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sincé - ACUASIN-S.A. E.S.P.	12/06/2015	Auto	Principal	Se concede a la parte demandante término para que adecúe la demanda a un caso contencioso admisnitrativo.
11	700013333006 2015-0002900	Reparación Directa	Liceo Acacia Portacio de Porto E.U.	Departamento de Sucre	12/06/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$60.000. Se reconoce a la apoderada judicial del demandante.
12	700013333006 2014-0015700	Acción Popular	Municipio de Corozal	Comercializadora de Papeles y Metales Ltda. En Liquidación	12/06/2015	Auto	Principal	Se abre la etapa probatoria.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 16 de junio de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria